



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2023-CM-MDP

Paracas, 18 de diciembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de Diciembre del 2023, en la estación de orden del día, sobre la Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la Empresa Nacional de Puertos S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su capítulo I, el Concejo Municipal, Art.) ° Atribuciones del Concejo Municipal: corresponde al concejo municipal entre otros (...) numeral 25) Aprobar las donaciones o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional, así como convenios internacionales, así mismo el Artículo 24° de la acotada ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desarrollándose con respeto mutuo de sus competencias de gobierno;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo II, las normas municipales y los procedimientos administrativos, Sub Capítulo I Las Normas Municipales. Artículo 38°. - Ordenamiento Jurídico Municipal: el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente Ley Orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...). Art. 39°. - NORMAS MUNICIPALES. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece en el Artículo 9°, ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, corresponde al concejo municipal, entre otros (...) Numeral 26°. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional de internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Objetivo del presente convenio es mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Paracas, contribuyendo a mitigar el álgido problema de obtención del recurso hídrico para los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

servicios de dicha población que está en constante crecimiento; así como para impulsar el turismo como fuente de trabajo y expectativa de ingresos económicos para la comunidad;

Que, mediante Informe N°945-2023-MDP/OGAJ, de fecha 07 de Diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la OPINION que es AMPARABLE se AUTORIZA al Alcalde Distrital celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la Empresa Nacional de Puertos S.A.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **MAYORÍA** y **UNA ABSTENCIÓN** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la Empresa Nacional de Puertos S.A.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Alcalde **OMAR BOHÓRQUEZ HUERTAS** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la Empresa Nacional de Puertos S.A.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a **SECRETARÍA GENERAL** y a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las Gerencias correspondientes, y a la Empresa Nacional de Puertos S.A., y las demás áreas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELABO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE